

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937.  
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

**¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!**

## Diputación Provincial de Madrid

La Junta de Patronato del Instituto de Selección Escolar se dirige a esta Corporación anunciando la convocatoria existente para ingreso en el mencionado Instituto, a la cual podrán concurrir aquellos niños y jóvenes que, faltos de medios económicos, reúnan sobresalientes cualidades intelectuales.

Los aspirantes a ingreso han de reunir los siguientes requisitos:

- 1.º Tener de diez a doce años de edad y no cumplir en el presente los trece.
- 2.º Ser hijo de obrero (sin limitación de jornal) o de empleado que no pase de 8.000 pesetas de sueldo anual.
- 3.º Gozar de buena salud.
- 4.º No haber cursado estudio oficial alguno.

Hasta haber realizado las pruebas de capacidad mental, no se exige la documentación acreditativa de que el solicitante reúne las citadas condiciones.

La petición para cada niño se hará mediante una simple hoja, en la que conste:

- 1.º Nombre y apellidos del niño.
- 2.º Fecha y lugar del nacimiento.
- 3.º Domicilio.
- 4.º Nombre del padre y empleo.
- 5.º Nombre de la madre y empleo.
- 6.º Vocal de la Junta de Patronato, Empresa protectora, Entidad, Parroquia o Escuela que hace la presentación.

El plazo de inscripción quedará cerrado el día 15 del mes actual, debiendo hacer antes de dicha fecha la presentación de la hoja citada anteriormente, en el domicilio del Instituto, sito en esta capital, calle del General Sanjurjo, número 42 (Colonia Cruz del Rayo).

Los niños acudirán a practicar las correspondientes pruebas cuando para tal fin sean llamados expresamente por el Instituto.

Se advierte que las becas a conceder revisten el carácter de media pensión; es decir, que los interesados han de permanecer fuera del Establecimiento.

Lo que, en cumplimiento del acuerdo de esta Comisión Gestora de fecha 27 de noviembre, se publica en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento de aquellas personas a quienes pudiera interesar, rogándose a los distintos Ayuntamientos de la provincia coadyuven a este conocimiento.

Madrid, 3 de diciembre de 1943.—El Secretario, Filiberto López.

(G.—3.387)

## Ministerio de Hacienda

### Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravío de los Cupones de las Deudas, Emisiones y Vencimientos que se relacionan (48). Publicado el primero en este periódico oficial el día 8 de octubre de 1943.

Factura número 247, de Deuda Perpetua Exterior al 4 por 100, emisión de 1933, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 695, 974, 3.143 y 44, 3.359, 4.137 al 40, 4.997, 5.965, 6.508 y 9, 7.349, 7.785, 7.962, 8.021, 8.035 al 39, 8.042, 8.052 al 60, 8.062 al 97, 8.108 y 9, 8.111 al 13, 8.116 y 17, 8.162 al 67, 8.202 y 3, 8.205 al 10, 8.219 y 20, 8.233, 8.248, 8.280, 8.285 al 90, 8.293, 8.299 al 309, 8.314 y 15, 8.317 al 21, 8.323 al 26, 8.331 al 35, 8.339, 8.343, 8.347, 8.359 al 61, 8.365 al 70, 8.647 y 48, 8.651 y 52, 8.873, 8.947, 9.036 al 39, 9.130, 9.307, 9.395, 9.397 al 416, 9.465, 9.552 al 57, 9.598, 9.610 al 12, 9.621 al 24, 9.626, 9.672 al 77, 9.697, 9.701, 9.704 y 5, 9.708 al 13, 9.715, 9.729, 9.734, 9.738, 9.748, 9.761 y 62, 9.782 al 84, 9.791 y 92, 9.797, 9.816 al 30, 9.835 al 40, 9.846 y 47, 9.860 y 61, 9.868 y 69, 9.926, 10.005 y 6, 10.045, 10.061, 10.135, 10.140 al 44, 10.246 al 51, 10.285, 10.340, 10.373, 10.418, 10.431 al 33, 10.462 y 63, 10.490 y 91, 10.587 al 94, 10.635, 10.637 al 40, 10.642 al 49, 10.670, 10.734, 10.738 y 39, 10.815 al 18, 10.865 al 67, 10.911, 10.914 al 16, 10.943, 10.949, 10.973, 10.978, 10.980, 10.988 al 97, 11.002 al 9, 11.011 y 12, 11.016 al 18, 11.040, 11.993 al 96, 12.007 al 9, 12.016, 12.031 al 33, 12.058 al 61, 12.064, 12.112, 12.135, 12.147 al 56, 12.168 al 70, 12.189 y 90, 12.274, 12.293 al 95, 12.827 al 36, 13.085 y 86, 13.395, 13.467, 13.503 y 4, 13.506, 13.510, 13.519 al 25, 14.571 y 72, 14.577 y 78, 15.092 y 93, 15.306, 15.501, 15.929, 16.019, 16.533, 16.960, 17.002 y 3, 17.008 al 10, 17.017, 17.022, 17.032, 17.040, 17.102, 17.134, 17.141, 17.269 y 70, 17.272 y 73, 17.275 al 77, 17.288, 17.311, 17.361, 17.394, 17.397, 17.551, 17.681, 17.694 al 700, 18.201, 18.914 al 16, 19.148, 19.175, 19.196 y 97, 19.369, 19.551 al 57, 19.713, 19.751 al 53, 20.286 al 90, 20.621, 21.273, 21.406 al 8, 21.726 al 33, 21.736 al 39, 21.741 al 75, 21.780 al 84, 21.792, 21.798 y 99, 21.804, 21.808 al 10, 21.817 y 18, 21.823 y 24, 21.826, 21.843, 21.848 al 51, 21.854 al 56, 21.859 al 64, 21.872 al 77, 21.887 y 88, 21.895 y 96, 21.947 y 48, 21.950 al 54, 21.959, 21.964 al 69, 21.994 y 95, 22.008 al 11, 22.022 y 23, 22.027 al 31,

22.042 al 45, 22.049 al 65, 22.067 al 78, 22.128 al 36.

\*\*\*

Factura número 246, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1933, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 15.816, 17.844 al 46, 17.867, 18.434 y 35, 19.528, 28.028, 32.498 al 505, 33.105, 34.745.

Serie B, números 3.924, 8.029, 9.414, 9.786, 12.195, 12.303, 13.028, 17.319.

Serie C, números 5.009, 8.971.

Serie D, números 296, 1.928, 3.452, 4.924, 8.739, 11.038.

Serie E, números 7.922, 9.205 y 6, 10.811, 13.248 al 50, 15.003, 16.136.

Serie F, números 3.770 al 75, 4.347, 6.898, 10.683, 12.253 al 56.

Serie G, números 16.899, 16.900 al 2.

\*\*\*

Factura número 7, Intereses de la Deuda Perpetua Exterior al 4 por 100, emisión 1933, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 26.503, 26.508.

\*\*\*

Factura número 7, de Deuda Perpetua Exterior al 4 por 100, emisión 1933, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie C, números 7.277 y 78.

\*\*\*

Factura número 6, Intereses de la Deuda Perpetua Exterior al 4 por 100, emisión 1933, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 23.897 al 99.

Serie B, número 8.878.

Serie C, número 6.196.

Serie D, número 6.069.

Serie G, número 8.263.

Serie H, números 3.750 y 51.

\*\*\*

Factura número 6, de Deuda Perpetua Exterior al 4 por 100, emisión 1933, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, número 25.685.

Serie B, números 9.737 y 38.

Serie E, número 10.297.

\*\*\*

Factura número 178, Intereses de la Deuda Perpetua Exterior al 4 por 100, emisión 1933, vencimientos de trimestre de 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 2.259, 5.418 y 19, 5.423 y 24, 5.438 al 47, 5.458, 49.973 al 82.

Serie B, números 2.692, 2.700, 2.702, 2.746, 18.305 y 6.

Serie C, números 2.073, 2.086, 2.113 y 14, 10.383, 12.626.

Serie D, números 2.096, 2.107 al 13, 2.174, 6.713.

Serie E, números 152, 3.675, 3.701 y 2, 3.710, 5.824 y 25, 6.859.

Serie F, números 3.436 al 40, 3.615 al 18, 3.646, 5.063 y 64, 5.625, 5.699.

Serie G, números 2.628, 2.650 y 51, 2.686 al 88, 2.690 al 94, 9.349 al 53.

Serie H, números 965, 980.

\*\*\*

Factura número 177, de Deuda Perpetua Exterior al 4 por 100, emisión 1933, vencimiento 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 211 y 12, 2.685 al 87, 5.292 al 96, 5.348 al 58, 5.364 al 68, 5.370 al 402, 5.406 al 17, 5.420 al 22, 5.425 al 37, 5.448 al 57, 5.459 al 62, 5.465 al 77, 5.479 al 508, 5.526 y 27, 13.707, 13.710, 13.894, 48.783.

Serie B, números 82 y 83, 1.588 al 95, 2.687, 2.690 y 91, 2.693 al 99, 2.701, 2.703 y 4, 2.706 al 39, 2.741 al 45, 2.747 al 70, 2.773 y 74, 10.252, 10.507.

Serie C, números 66, 1.103 al 5, 1.698, 1.809, 2.057 al 60, 2.072, 2.074 al 85, 2.087, 2.090 al 109, 2.111 y 12, 2.115 al 28, 2.447, 3.818 y 19, 8.096 y 97, 9.406.

Serie D, números 1.222 y 23, 1.389, 2.066 al 69, 2.072, 2.077 al 95, 2.097 al 106, 2.114 al 27, 2.129, 2.131 y 32, 2.134 al 70, 6.260, 6.978, 7.198 y 99.

Serie E, números 2.419 al 22, 3.655 al 68, 3.674, 3.676 al 700, 3.703 al 9, 3.711 al 19, 3.721 al 36, 3.738 al 61, 3.762 al 97, 3.812, 10.200, 10.395 al 400.

Serie F, números 2.419 y 20, 3.582, 3.584 al 98, 3.601 al 3, 3.619 al 45, 3.647 al 64, 3.671 al 765, 7.744 al 52, 13.543.

Serie G, números 269, 2.609, 2.614 al 27, 2.629 al 49, 2.652 al 56, 2.659 al 85, 2.689, 2.695 al 738, 2.741 al 59, 2.772 al 82, 5.424 y 25, 13.452 al 55, 14.311.

Serie H, números 827 y 28, 958 al 64, 966 al 79, 981 al 90, 999, 1.000 al 34, 1.037 al 42, 1.050 y 51, 2.394 y 95, 4.527 al 29.

(Continuará.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número dos, de los de esta capital, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, se siguen autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía a instancia de don José González González, contra doña María Josefa Suárez Fernández, en reclamación de mil trescientas sesenta y siete pesetas setenta y cinco céntimos,

intereses y costas, habiéndose acordado por providencia de este día sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las siguientes:

**Fincas**

Sitas en Piloña, partido judicial de Infiesto (Asturias).

**Primera**

Huerto a prado y hortalizas, con árboles, de tres cuartos de día de bueyes, equivalente a unas nueve áreas cuarenta centiáreas, aproximadamente. Linda: al Este y Norte, con más de esta herencia; al Oeste, con el Barón de la Vega de Rubianes, y al Sur, con camino.

Ha sido tasada por el perito, al efecto de subasta, en mil pesetas.

**Segunda**

Tierra de la Portellina, heria de Soesteli, de medio día de bueyes, o sean seis áreas veinticinco centiáreas. Linda: al Sur, con seve, que la separa de más de don Vicente Villa; al Este, con camino y seve que la separa de más de don Manuel Parte; al Oeste, con Manuel Naya, y al Norte, con Celestino Fernández.

Valorada en seiscientos cincuenta pesetas.

**Tercera**

Tierra en el sitio de la Pipa, heria de Doñones, de ocho áreas. Linda: al Este, con José Peláez; al Sur, con Ignacio Rodríguez; al Oeste, con mansos de la Parroquia, y al Norte, con José Vázquez, hoy Vicenta Suárez.

Valorada en setecientos cincuenta pesetas.

**Cuarta**

Otra en el sitio del Tronco, a prados, de tres partes de un día de bueyes, o sean nueve áreas treinta y seis centiáreas, en la citada heria de Doñones. Linda: al Este, con Rodrigo González; al Sur y al Oeste, con José Pérez, hoy Ruperto Pérez, y al Norte, con Celestino Fernández y José Peláez.

Valorada en ochocientos pesetas.

**Quinta**

Castañedo de la Vallina de la Peña del Molino, de dos días de bueyes, o sean veinticinco áreas. Linda: al Este, con Josefa Martín; al Oeste, con Peña; al Sur, con Manuela Torre, y al Norte, con Rodrigo González, hoy Manuel San Miguel.

Ha sido valorada a los fines de subasta, por el perito designado, en quinientas pesetas.

**Sexta**

Tierra a prado, en el sitio de Soesteli, de cuarenta y ocho áreas, aproximadamente. Linda: al Este, con herederos de Juan Pérez; al Sur, con el Marqués de Vistalegre y herederos de Joaquín García; al Oeste, con don Ramón, y al Norte, con el mismo y Joaquín García.

Valorada en cuatro mil quinientas pesetas, y al ser atravesada por la carretera ha quedado dividida en dos partes.

Para dicha subasta se ha señalado, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dos, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta y uno de diciembre próximo, a las doce horas, bajo las siguientes

**Condiciones**

Servirá de tipo la cantidad total de ocho mil doscientas pesetas en que han sido tasadas dichas fincas por los peritos designados al efecto.

No se admitirán posturas que no

cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Advirtiéndose:

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos los que deseen tomar parte, que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Madrid, trece de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,  
Antonio Yáñez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
R. Bono

(A.—2.061)

**JUZGADO NUMERO 7**

**CEDULA DE CITACION**

En el Juzgado de primera instancia número siete, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se sigue a instancia de don Carlos Jiménez Pérez, expediente sobre inscripción de dominio de la finca urbana situada en esta capital, plaza del Angel, número veintidós antiguo, seis moderno, diecinueve, novísimo y dieciocho en la actualidad, habiéndose acordado por providencia del día de hoy convocar por medio del presente, que se publicará por tres veces, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a don Juan y a don Pedro del Valle Bárcenas, así como a sus herederos y a todos a cuantos pueda afectar la inscripción de dominio de la referida finca, a fin de que comparezcan si quisieren alegar su derecho, presentando las pruebas que estimen convenientes, dentro del término de ciento ochenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Y para que sirva de cédula de citación a las personas indicadas, expido la presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario judicial,

José de Molinuevo

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Manuel de V. Tutor

(A.—2.069)

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

En virtud de providencia de esta fecha, del señor Juez de primera instancia número diecisiete, de Madrid, en los autos ejecutivos, hoy en período de apremio, promovidos por don Manuel Santos Sánchez, y seguidos hoy por su viuda y heredera, doña Rosalía García de Paredes y Martínez, a quien representa el Procurador señor Lecea, contra don Pascasio y don Lucas Quílez Picazo, sobre pago de diez mil ochocientos setenta y seis pesetas con cincuenta céntimos de principal, gastos de protesto, intereses y costas, se anuncia de nuevo

por primera vez la venta en pública subasta de las fincas embargadas a los ejecutados que a continuación se describen:

**Fincas de don Lucas Quílez**

**Primera**

Tierra y majuelo en término de Tarazona de la Mancha, en el paraje Casa de Piña, de doce almudes, equivalentes a cuatro hectáreas setenta y dos áreas y ochenta centiáreas. Linda: Saliente, Mateo Oñate; Mediodía, Cristóbal Aroca; Poniente, el mismo, y Norte, Valentín Martínez.

**Segunda**

Tierra en el término de Tarazona de la Mancha, sitio denominado Casa de Piña, de cuatro almudes, o sean una hectárea cincuenta y siete centiáreas. Linda: Saliente, camino; Mediodía, Cristóbal Aroca; Poniente, Ginés Picazo, y Norte, Antonio Palacios.

**Tercera**

Tierra y majuelo en igual término y sitio, denominado Hoya de Lucas, de siete almudes, o sean dos hectáreas setenta y cinco áreas y ochenta centiáreas. Linda: Saliente, Antonio Atienza; Mediodía, José Quílez; Poniente, Lucas Quílez, y Norte, herederos de Francisco Lera.

**Cuarta**

Majuelo en término de Tarazona, paraje Pinar de Marquina, de dos mil quinientas vides y cabida una hectárea veintisiete áreas. Linda: Saliente, Tomás Martín; Mediodía, Celestino Picazo; Poniente, Luis Picazo, y Norte, Julián García.

**Quinta**

Un olivar en término de Tarazona, paraje casa de Juan Antón, de una fanega, o sean setenta y ocho áreas ochenta centiáreas. Linda: Saliente, Victoriano Montes; Mediodía, Juan Antonio Aguilar; Poniente, Juan León Lera, y Norte, término de Quintar del Rey.

**Sexta**

Tierra en término de Tarazona, Cuesta de Madrigueras, de veintiocho almudes triguales, o sean ocho hectáreas sesenta y seis áreas y ochenta centiáreas. Linda: Saliente, Ginés Picazo; Mediodía, camino de Madrigueras; Poniente, Francisco Chacón, y Norte, Pedro Simarro.

**Séptima**

Tierra en término de Tarazona, camino de Casa de Alfonso, y sitio Matas del Sordo, de dos almudes dos celemines y un cuartillo, o sean noventa áreas. Linda: Saliente, Juan Picazo; Mediodía, Bartolomé Tendere; Poniente, hijos de Cosme Ramírez, y Norte, Antonio Bautista.

**Fincas de don Pascasio Quílez**

**Primera**

Una alameda llamada del Malecón de las Cañadillas, de cinco almudes, o sean ochenta y siete áreas treinta y cuatro centiáreas. Linda: Norte, Alfonso Aroca; Este y Oeste, majuelo de esta finca, y Sur, tierra de Pascasio Frías.

**Segunda**

Un pinar denominado El Arenal, casa de Ferrer, de diecinueve almudes, o sean siete hectáreas ochenta y dos áreas y noventa y seis centiáreas. Linda: Norte, carril a los Pinares; Este, tierra de Federico López; Sur, Pinar de Juan Mata, y Oeste, Prudencio Serra.

**Tercera**

Un pinar llamado camino de Valencia, cumbre de la Hoya de Gil

García, de diecisiete almudes, o sean seis hectáreas cuarenta y ocho áreas y diecisiete centiáreas. Linda: Norte, tierra de Julián Picazo; Este, Prudencia Serrano; Sur, camino de Valencia, y Oeste, pinar de María de la O Caballero.

**Cuarta**

Una tierra en el sitio de La Albalilla y Las Quebradas, de veinticuatro hectáreas catorce áreas y sesenta y una centiáreas. Linda: Saliente, tierra de Julián Picazo; Poniente, Valentín Serrano; Sur, herederos de Alfonso Castro, y Norte, carril de uso privado.

**Quinta**

Una viña en la Cuesta de las Madrigueras, de tres hectáreas sesenta y tres áreas veintidós centiáreas. Linda: Poniente, tierra de Pascasio Picazo; Saliente, Carmen Ramírez; Mediodía, herederos de Toribio Martínez, y Norte, camino.

**Sexta**

Finca en el pinar de Marquina, de nueve hectáreas treinta y nueve áreas y cuatro centiáreas. Linda: Saliente, Diego Moraga y Benito Serrano; Mediodía, Juan Antonio Panadero; Poniente, camino del Carril de Marquina, y Norte, Diego Villena.

**Séptima**

Tercera parte proindiviso de una casa en la calle de los Tintes, número seis. Linda: por la derecha, entrando, con otra de Pascasio Picazo; izquierda, Blas Picazo; espalda, callejón del Huevero, y frente, calle Tintes.

**Octava**

Casa en la plaza o calle de Santa Ana, número dos. Linda: derecha, entrando, bodega y corral de Higinio Cantero; izquierda y espalda, casa de Pascasio Picazo.

**Novena**

Tierra en el paraje de La Albalilla, de una hectárea treinta y cuatro áreas y treinta y dos centiáreas. Linda: Saliente, Pascasio Picazo; Mediodía, carril de servidumbre; Poniente, majuelo de Felipe Gabaldón, y Norte, carril de la Marra.

**Décima**

Tierra en el paraje alto de la Virgen, de una hectárea ochenta y cuatro áreas noventa y dos centiáreas. Linda: Saliente, camino del Vado; Mediodía, Isabel Urrea; Poniente y Norte, camino de las Piedras.

**Undécima**

Tierra y pinar en el camino de Madrigueras, de once almudes triguales. Linda: Norte, camino; Mediodía, terrenos de Luis Monteagudo y Catalina Atienza; Saliente, majuelos de la testamentaria, y Poniente, terreno de Angel el de Perico Picazo.

**Duodécima**

Majuelo en Hoya del Tabernero, con seiscientos ochenta y dos vides. Linda: Saliente, Alfonso Martínez; Mediodía, Sebastián Panadero; Poniente, camino de la Marmota, y Norte, Alfonso Martínez.

**Décimotercera**

Tierra en el pinar de Marquina, de once almudes y tres cuartillos. Linda: Saliente, Ramón Martínez; Mediodía, José Delgado; Poniente, carril a la Hoya de las Colmenas, y Norte, Modesto Moreno.

Para cuyo subasta, que tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de primera instancia de La Roda, se ha señalado el día treinta y uno de diciembre pró-

ximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de veintitrés mil doscientas treinta y una pesetas con sesenta y cinco céntimos, en que han sido tasadas las fincas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

**Cuarta**

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

**Quinta**

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir otros.

**Sexta**

Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y quedando subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

P. H.,

José Maroto

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Elpidio Lozano

(A.—2.060)

**JUZGADO NUMERO 14**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos promovidos a nombre de la Sociedad Anónima de Abonos «Medem», contra los herederos de don Antonio Rodero Sánchez, sobre reclamación de cantidad, y en las diligencias de embargo preventivo decretado contra los demandados, se ha dictado el auto que contiene los particulares siguientes:

**Auto**

Juzgado de primera instancia número catorce.—Madrid, diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.— Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se ratifica el embargo preventivo de bienes decretado en el auto referido de veintisiete de octubre último, contra los demandados don Antonio, don José y doña María Rodero López, don Isidoro y doña Celestina Rodero Barreira, y los ignorados herederos de doña María Vicenta Rodero, o su causante, don Antonio Rodero Sánchez, a quienes se les notificará esta resolución en igual forma que aquella otra por la que se decretó el embargo, si bien, en cuanto a don Antonio Rodero, personado ya en autos, se entenderá con su Procurador señor

Argote.—Así por este su auto, lo provee, manda y firma el señor don Antonio de Santiago y Soto, Juez de primera instancia número catorce, de esta capital; de que doy fe.—Antonio de Santiago.—Ante mí, Manuel Comellas.

Y para su publicación el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que sirva de notificación a los ignorados herederos de doña María Vicenta Rodero, expido la presente en Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

Manuel Comellas

(A.—2.064)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

Don Manuel Sánchez Camargo, Juez de primera instancia accidental número once, de esta capital,

Hago saber: Que a dicho Juzgado ha correspondido por repartimiento una instancia formulada por el Procurador don Luis de Santiago, en nombre de doña Josefa García Pastor, formulando denuncia con arreglo a las disposiciones del Código de Comercio por desposesión a causa de haberles sido sustraídos o extraviados tres títulos de la serie A, números 106.210, 106.211 y 106.212, de la Deuda Amortizable al 4 por 100, sin impuesto, emisión de 1935, cuyos títulos los adquirió doña Josefa García Pastor por conversión de otros tres de la Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de 1920, que estaban depositados en la Sucursal del Banco de España en Guadalajara; y a virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se anuncia por medio del presente la incoación de la mencionada denuncia y se señala el término de nueve días para que, dentro de ellos, pueda comparecer en autos el tenedor de los indicados títulos, oponiéndose a la referida denuncia.

Dado en Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia

accidental,

Manuel Sánchez Camargo

(A.—2.063)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia accidental número once, de esta capital, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña Estrella de Torres Barreira, en reclamación de un crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública y primera subasta las siguientes fincas en Estremera, provincia de Madrid:

Una tierra en Cañada de Andalucía, de diez hectáreas treinta y siete áreas y noventa y una centiáreas, lindando antes: Saliente, Isidro Vecino; Mediodía, Anastasio Ruiz, actuales: Norte, Blasa Almarra; Este, camino del Chorrillo; Sur, Anastasio Ruiz y herederos de Jesús Mejía; Oeste, herederos de Jesús Mejía, Sargario Santa Cruz y herederos de Tomás Salazar.

Otra tierra en Senda Salinera, de diez hectáreas un área y treinta y nueve centiáreas, lindando antes: con otra de la testamentaria de don Elías Torres; al Saliente y al Mediodía, Silverio Insaurriaga, actuales: Nor-

te, Ramón Majarón, Leandra Leal, Segundo Castejón y Pedro Ruiz Santa Cruz; Este, Norberto Castejón, Alfredo Salazar; Sur, término de Belinchón, camino Salinas y Ramón Pajarón; Oeste, Luis Domínguez, Mauricio Sánchez, Benigno García y Pablo Crespo.

Dicha subasta se celebrará, doble y simultáneamente, en este referido Juzgado y en el de igual clase de Chinchón, el día cuatro de enero del año próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

El tipo de la misma será el de seis mil pesetas para cada una de dichas fincas.

**Segunda**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

**Tercera**

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

**Quinta**

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

**Sexta**

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia

accidental

(Firmado.)

(A.—2.059)

**JUZGADO NUMERO 7**

**CEDULA DE CITACION DE REMATE**

El señor Juez de primera instancia número siete, de esta capital, en auto dictado en catorce de octubre último, ha despachado ejecución a instancia del Comité Liquidador de los Acreedores del Banco de Cataluña, contra los bienes y rentas de don José Demaría V. Campúa y don José Fernández de Villavicencio y Croke, cuyos actuales domicilios se ignoran, por la cantidad de seis mil trescientas pesetas de principal más los intereses, gastos y costas. En su consecuencia, se cita de remate por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a don José Demaría V. Campúa y a don José Fernández de Villavicencio y Croke, para que, dentro del término de nueve días, se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, alegando las excepciones de que se crean asistidos y admitidas por la Ley, previniéndoles que

de no verificarlo se les declarará en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, quedando reservadas en Secretaría las copias de la demanda y documentos.

Se les hace saber al propio tiempo que por ignorarse sus domicilios, se ha decretado el embargo, sin hacer previamente el requerimiento de pago, sobre los derechos, acciones y bienes que fueron transmitidos a don José Fernández de Villavicencio y Croke, por su difunto pariente, don Enrique Croke Larios, Marqués del Genal, en testamento otorgado ante el Notario de Madrid don Francisco Santamaría.

Y para que sirva de cédula de citación de remate a los demandados don José Demaría V. Campúa y don José Fernández de Villavicencio y Croke, expido el presente edicto con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario judicial,

José de Molinuevo

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Manuel de V. Tutor

(A.—2.058)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**CHAMARTIN DE LA ROSA**

**EDICTO**

Don Luis Fernando Saavedra Núñez, Abogado, Juez municipal de Chamartín de la Rosa (Madrid),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal instados por la Sociedad Anónima de Abonos «Medem», contra don Carmelo Galán Lliso, vecino de Alboraya, en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia firme, por providencia de esta fecha he mandado sacar a pública subasta los bienes que se dirán, así como el de su tasación, radicantes en el domicilio del deudor, y que tendrá lugar el día veinte de diciembre próximo, a las once horas.

Una casa de habitación y morada sita en la partida de Saboya, de este término municipal, señalada con el número ciento dos, y linda: Norte, tierras de herederos de Vicente Dolz, de Valencia; Sur, tierra de la viuda de Cristóbal Carbonel Aguilar, de Alboraya; Este, tierras de Rafaela Armada de los Ríos, de Valencia, y Oeste, Manuel Beltrán Viciado, de Alboraya.

Tasada en mil novecientos cuarenta pesetas.

**Condiciones**

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que no ha sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad; y

Que las cargas o gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Chamartín de la Rosa (Madrid), a veintiséis de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario

(Firmado.)

Luis Fernando Saavedra Núñez

(A.—2.061)

## CHAMARTIN DE LA ROSA

## EDICTO

Don Luis Fernando Saavedra Núñez, Abogado, Juez municipal de Chamartín de la Rosa (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal instados por la Sociedad Anónima de Abonos «Medem», contra don Antonio Molero Peralta, vecino de Cogollos de Guadix, en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia firme, por providencia de esta fecha he mandado sacar a pública subasta los bienes que se dirán, así como el de su tasación, radicantes en el domicilio del deudor, y que tendrá lugar el día veinte de diciembre próximo, a las once horas.

Casa en la calle de los Balsones, de esta Villa, compuesta de planta baja y un piso por alto. Linda: por la derecha, entrando, con casa de Antonio Porcel Tejada; izquierda, con otra de María Martínez Vega, y por la espalda, con corrales de dichas casas lindantes.

Tasada en cuatro mil quinientas pesetas.

## Condiciones

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que no ha sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad; y

Que las cargas o gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Chamartín de la Rosa (Madrid), a veintiséis de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario

(Firmado.)

Luis Fernando Saavedra Núñez

(A.—2.066)

## CHAMARTIN DE LA ROSA

## EDICTO

Don Luis Fernando Saavedra Núñez, Abogado, Juez municipal de Chamartín de la Rosa (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal instados por la Sociedad Anónima de Abonos «Medem», contra doña Antonia Florensa, vecina de Sudanell, en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia firme, por providencia de esta fecha he mandado sacar a pública subasta los bienes que se dirán, así como el de su tasación, radicantes en el domicilio de la deudora, y que tendrá lugar el día veinte de diciembre próximo, a las once horas, en el local de este Juzgado.

Campo huerta, partida «Fonts», de 10,71 porcas, lindante: por Oriente, con José Oms Sabaté; por Mediodía, con Sebastián Ges; Poniente, con herederos de Navas, y Norte, con José Piñol; sita en el pueblo de Sudanell. Tasada en tres mil setecientas cincuenta pesetas.

## Condiciones

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas que

no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que no ha sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad; y

Que las cargas o gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Chamartín de la Rosa (Madrid), a veintiséis de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario

(Firmado.)

Luis Fernando Saavedra Núñez

(A.—2.067)

## CHAMARTIN DE LA ROSA

## EDICTO

Don Luis Fernando Saavedra Núñez, Abogado, Juez municipal de Chamartín de la Rosa (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal instados por la Sociedad Anónima de Abonos «Medem», contra don Pedro Peiró Piñol, vecino de Sudanell, en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia firme, por providencia de esta fecha he mandado sacar a pública subasta los bienes que se dirán, así como el de su tasación, radicantes en el domicilio del deudor, y que tendrá lugar el día veinte de diciembre próximo, a las once horas.

Porción de tierra sita en la partida de «Saladás», de 50 porcas y media, lindante: a Oriente, con Antonio Zaragoza; a Mediodía, con María Teresa Miret; al Poniente, con Manuel Miret, y al Norte, con Carmen Miret.

Tasada en dos mil doscientas cincuenta pesetas.

## Condiciones

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que no ha sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad; y

Que las cargas o gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Chamartín de la Rosa (Madrid), a veintiséis de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario

(Firmado.)

Luis Fernando Saavedra Núñez

(A.—2.068)

## JUZGADO NUMERO 6

## EDICTO

Don Carlos José Senante Martínez, Juez municipal del número seis, de los de esta capital,

Hago saber: Que por virtud del presente se cita a los ignorados herederos de doña Faustina González Gómez, para que el día diecisiete del próximo mes de diciembre, y hora de las once de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio verbal sobre desahucio promovido por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, a nombre y en repre-

sentación de don Apolinar Rato y Rodríguez San Pedro, por falta de pago del cuarto bajo derecha exterior de la casa número siete de la calle de Medellín, de que era arrendadora doña Faustina González Gómez, y de la que son continuadores dichos herederos, en su calidad de tales, correspondiente a las mensualidades de enero a septiembre último, a razón de veintidós pesetas cada una, o sean doscientas cincuenta y dos pesetas anuales; bajo apercibimiento que de no comparecer dichos día y hora, por sí o por medio de personal legalmente apoderadas, se les tendrá por conformes con el desahucio, imponiéndoles las costas, sin más citarlos ni oírlos.

Y a los efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, doy el presente en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

P. S. M.

(Firmado.)

Carlos José Senante

(A.—2.057)

## Notificación de sentencias

## JUZGADO NUMERO 17

Juicio de faltas núm. 433, del año 1943.—Por sentencia de fecha 4 de noviembre de 1943, ha sido condenada María Pascual Morán a la pena de 10 pesetas y costas, por la falta de imprudencia.

(B.—20.411)

## JUZGADO NUMERO 14

En los juicios de faltas seguidos en dicho Juzgado y que a continuación se expresan, se han dictado las sentencias siguientes:

Juicio 143-1943.—Condenando a José Martín Silva a la pena de cinco días de arresto y costas, por la falta de hurto.

Juicio 292-943.—Condenando a Amalia Madrigal Gómez a la pena de cinco días de arresto y costas, por la falta de hurto.

Juicio 301-943.—Condenando a Lorenzo Borrego Vasco a la pena de 50 pesetas de multa, por la falta de vejación, y a la de 100 pesetas de multa y represión, por la falta de escándalo y costas.

Juicio 420-943.—Condenando a Manuel de La Madrid Rodríguez a la pena de cinco días de arresto y costas, por la falta de hurto.

Juicio 432-943.—Condenando a Joaquín Espinosa Acuña a la pena de cinco días de arresto y costas, por la falta de hurto.

Juicio 454-943.—Condenando a Fulgencio Esteban Guerrero a la pena de cinco días de arresto y costas, por la falta de hurto.

Y para que sirva de notificación a dichos denunciados, expido la presente, que firmo en Madrid, a 16 de noviembre de 1943.—El Secretario (firmado).—El señor Juez (firmado).

(B.—20.404)

## JUZGADO NUMERO 15

En Madrid, a 5 de octubre de 1943.—El Juzgado municipal núm. 15, de esta Villa, constituido por don Fernando Agulló Soler, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto con el núm. 594, de 1943, contra Alfonso García Salamanca y Juana Pascual Perna.—FALLO: Que debo condenar y condeno a los denunciados Alfonso García Salamanca y Juana Pascual Perna a la pena de quince días de arresto menor, a que indemnicen a la denunciante Carmen Boluá Martínez en la cantidad de 175 pesetas y al pago de las costas.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Agulló.—Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los denunciados y condenados Alfonso García Salamanca y Juana Pascual Perna, cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, ex-

pido la presente en Madrid, a 5 de noviembre de 1943.—El Secretario (firmado).

(B.—20.301)

## JUZGADO NUMERO 15

En Madrid, a 5 de octubre de 1943.—El Juzgado municipal núm. 15, de esta Villa, constituido por don Fernando Agulló Soler, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto con el núm. 515, de 1943, contra Ramón Pazo Urtamendi y Avelino López Domínguez.—FALLO: Que debo condenar y condeno al denunciado Avelino López Domínguez a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas y debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Ramón Pazo Urtamendi.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Fernando Agulló.—Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado, Avelino López Domínguez, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente en Madrid, a 5 de noviembre de 1943.—El Secretario (firmado).

(B.—20.305)

## VILLAVERDE DE MADRID

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra Martín Palenciano Galán, de veinticinco años, soltero, jornalero, hijo de Agustín y Victoria, natural de San Martín de la Vega (Madrid), que tuvo su último domicilio en el Puente de Vallecas, calle de Avelino Fernández de la Poza, núm. 58 ó 47 (barrio Entrevías), y cuyo actual paradero se ignora, por sustracción, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Martín Palenciano Galán, a la pena de veinte días de arresto menor, indemnización a la Compañía de Ferrocarriles perjudicada, de 52 pesetas con 10 céntimos, y al pago de las costas y reintegro de este expediente, cuyo importe se hará saber al condenado, debiendo cumplir el arresto que le ha sido impuesto en prisión.

(B.—20.306)

## Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 9 de abril de 1935, con los números 316.809 de entrada y 138.397 de registro, correspondiente a un depósito de 5.000 pesetas, en Amortizable 4,50 por 100, constituido por don José Chateleains Sánchez, de su propiedad, para garantía de doña Elisa Seiquez Gayá, para ejercer la profesión de Gestor administrativo en Madrid,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 18 de junio de 1943.—El Ordenador de Pagos, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—2.056)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202